

PARTICIPACIÓN ELECTORAL INDÍGENA EN HIDALGO: CARACTERÍSTICAS Y PARTICULARIDADES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE 2022.

Autor: Jovany Hernández López

Resumen

En el contexto actual se parte del reconocimiento de las injusticias históricas que han sufrido los pueblos indígenas al haber sido desposeídos de sus territorios, recursos y derechos como producto del proceso colonizador, el cual ha impedido su desarrollo según sus propios intereses y necesidades. En México, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se reconoce como comunidades indígenas a aquellas que forman una unidad social económica y cultural que se encuentran asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos. En el ámbito local, se reconoce en la Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo, concretamente en el artículo 4, la composición del Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas reconociendo formalmente un total de 1,188 comunidades, pertenecientes a 1,274 secciones electorales que forman parte de 45 municipios de los 84 que componen el territorio hidalguense. A partir de ello, en la presente investigación se pretende llevar a cabo el análisis sociodemográfico de dichas secciones electorales respecto a la información que proporcionan las Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales de 2020 que elaboró el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con la finalidad de identificar las particularidades y características de la población indígena, en relación a la población que no acredita este vínculo a dichos grupos en el territorio hidalguense, con el propósito de advertir las desventajas o amenazas que enfrentan estos grupos al momento de ejercer su derecho político electoral de sufragio.